



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se ponga en funcionamiento en forma urgente el control satelital -dispositivo electrónico- conforme a la ley n° 3384 y que mientras ello se concrete se cubra la función con un observador a bordo y/o inspectores en forma permanente, en todos los buques, que operen en la reserva pesquera de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 123/2001